



GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE REITOCA, POR MANEJO DE FONDOS
PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA MUNICIPAL UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE REITOCA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN

INFORME

Nº 001-2019-DAFD-GAE-E

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010
AL 13 DE ENERO DE 2011



ALCALDÍA MUNICIPAL DE REITOCA, FRANCISCO MORAZÁN

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
REITOCA, FRANCISCO MORAZÁN POR MANEJO DE FONDOS
PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA CONSTRUCCIÓN
DE BODEGA MUNICIPAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE REITOCA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

INFORME N° 001-2019-DAFD-GAE-E

PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 13 DE ENERO DE 2011

GERENCIA DE AUDITORIAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE REITOCA, FRANCISCO MORAZÁN

CONTENIDO
INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	3
CAPÍTULO III	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-6
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	7
ANEXOS	8-10



RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 001/2019-GAE, de fecha 08 de febrero de 2019.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público.
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria.
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación especial comprendió la solicitud y revisión documental legal presentada por la Alcaldía Municipal de Reitoca, Francisco Morazán cubriendo el período de 10 de noviembre del 2010 al 13 enero del 2011, realizándose la verificación física de la obra “Construcción de Bodega Municipal” ubicada en el Municipio de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán. Además de la revisión de la documentación presentada por el Alcalde Municipal para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaria de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Alcaldía Municipal de Reitoca, Francisco Morazán se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y el Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos, y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

Durante la planificación se elaboró el Plan General de la Investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener



sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizando los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Investigación de la organización
- c) Sumatoria de gastos efectuados.
- d) Inspección Física del Proyecto.

La investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Alcaldía Municipal de Reitoca, Francisco Morazán.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Alcaldía Municipal de Reitoca, detalladas así:

- 1. Inconsistencias en documentación soporte presentada para la liquidación de fondos.

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de febrero de 2021.



José Fernando Fuentes
Gerente de Auditorías Especiales



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 001/2019-GAE, de fecha 08 de febrero de 2019.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por la Alcaldía Municipal de Reitoca, Francisco Morazán con énfasis en la ejecución de sumatorias de gastos efectuados según facturas presentadas, así como el estudio de disposiciones legales vigentes aplicables según el origen de los fondos, verificación física de la obra ubicada en el predio donde funciona la Alcaldía Municipal de Reitoca, del proyecto denominado Construcción de Bodega Municipal, cubriendo el período de 10 noviembre del 2010 al 13 enero del 2011, en el Municipio de Reitoca, Departamento de Francisco Morazán; de los fondos que le fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la Alcaldía de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F-01 N° 10148.

En el transcurso de la investigación no se encontraron situaciones que incidieran negativamente en el alcance del trabajo y que no permitieran efectuar completamente los procedimientos de verificación programados.



D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende de 10 de noviembre del 2010 al 13 de enero del 2011, los montos examinados ascendieron **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00)** (Ver anexo N° 1).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los diputados del Congreso Nacional de República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan, ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En las mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. Tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.



CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA PARA LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS.

Al realizar la verificación del contenido de la información presentada por la Alcaldía Municipal de Reitoca, Francisco Morazán referente a la liquidación de fondos provenientes del Fondo Departamental que fueron transferidos por la Secretaria de Finanzas del Estado de Honduras para la ejecución del Proyecto "Construcción de Bodega Municipal, se detectaron las siguientes inconsistencias:

Nº	Orden de Pago (O/P)	Valor en (L)	Fecha	Inconsistencia Encontrada
1	000591	5.000.00	11/11/2010	No se adjunta contrato por servicio de transporte de cemento, ni se estipula cuantos viajes se hicieron ni se adjunta copia de la identidad de la persona que efectuó el trabajo.
2	000592	2,200.00	11/11/2010	En la descripción de la O/P se detalla que fueron viáticos por compra de materiales y compra de combustible para el vehículo. No obstante no se adjunta copia de la identidad de la persona que recibió los viáticos, no se estipula si es empleado municipal, la factura por compra de combustible no contiene el número de placa del vehículo, color, marca o cualquier otra información, no se determina si el vehículo era de la municipalidad o propio, no se adjunta solicitud de viáticos.
3	S/N	3,000.00	12/11/2010	Orden de pago sin número, no se adjunta contrato por servicio de transporte de materiales, ni se estipula cuantos viajes se hicieron, no se adjunta copia de la identidad de la persona que efectuó el trabajo.
4	S/N	4,000.00	03/12/2010	Se efectuó adelanto del 50% del pago por construcción e instalación de portón el día 03/12/10 previo a la firma del contrato de trabajo que se suscribió el 07/12/10 y no se adjunta copia de la identidad de la persona que realizó el trabajo.
Total		14,200.00		



Incumpliendo lo establecido en:

LEY ÓRGANICA DEL PRESUPUESTO TITULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ARTICULO 125, SOPORTE DOCUMENTAL las operaciones que se registran en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación de los Órganos de control interno o externo. El reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones. Los documentos que soporten las transacciones a que refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ARTÍCULO 7 LIQUIDACIONES: b) las instituciones que hayan recibido algún desembolso del Fondo de Desarrollo Departamental en el presente año y en años anteriores, deberán efectuar la liquidación correspondiente y presentar la siguiente documentación: c.1) Facturas de compras (sin alteración) o contratos..

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CAPITULO II PRINCIPIOS RECTORES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TSC-PRICI-02: TRANSPARENCIA El conjunto de medidas de información y comunicación sobre la gestión y el acceso a ellas, son parte de los fundamentos en que descansa un adecuado control interno institucional de los recursos públicos.

TSC -PRICI-03: LEGALIDAD El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

CAPÍTULO V NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

TSC-NOGECI-13 REVISIONES DE CONTROL: Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

Sobre el particular, según nota de fecha 4 de julio de 2019, el señor Marlon Nephthali Osorto Chévez, alcalde municipal de Reitoca, Francisco Morazán, referente a la información solicitada mediante Oficio N° Presidencia /TSC-1731-2019 de fecha 21 de junio de 2019, manifiesta lo siguiente:



- “1. No se adjunta contrato de servicio de transporte de cemento, ni se estipula cuantos viajes se hicieron porque no hay existencia del mismo en la documentación soporte que hay en esta municipalidad ni copia de la identidad de la persona que efectuó el trabajo.
2. No se adjunta copia de la identidad de la persona que recibió viáticos porque no se encuentra en la documentación soporte que se encuentra en la municipalidad, la persona que recibió los viáticos era en ese entonces el Alcalde Municipal, el vehículo utilizado era propio ya que la en la municipalidad para ese entonces no se contaba con vehículo propio.
3. No se adjunta contrato por servicio de transporte de materiales, ni se estipula cuantos viajes se hicieron, ni la copia de la identidad de la persona que realizó el trabajo porque esta documentación no se encuentra en la documentación soporte que hay en la municipalidad.
4. No se adjunta copia de la identidad de la persona que realizó el trabajo de la construcción e instalación de portón en el pago del 50% del día 03/12/2010 previo a la firma del contrato de trabajo que se suscribió el 07/12/2012 porque no se encuentra en la documentación soporte que hay en la municipalidad”.

La falta de información relacionada con las acciones derivadas de procesos para la ejecución de proyectos, puede conllevar a la falta de transparencia de los mismos y con ello generar información que no sea confiable.

Recomendación N° 1

A la Corporación Municipal

Girar instrucciones y verificar su cumplimiento en lo referente a contratación de servicios y documentación de procesos, mismos que deben poseer toda la documentación necesaria para garantizar la transparencia y cumplir con las disposiciones legales correspondientes.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Alcaldía Municipal de Reitoca, Francisco Morazán y de acuerdo a las situaciones descritas anteriormente, se concluye que:

1. Las autoridades de la Alcaldía Municipal de Reitoca, Francisco Morazán, efectuaron la liquidación de fondos, referentes al manejo del proyecto “Construcción de Bodega Municipal”; presentando la documentación soporte sobre la ejecución del mismo, evidenciando algunas inconsistencias como ser adelantos de pagos previos a la suscripción de contratos, carencia de contratos entre otras.
2. Referente a las disposiciones legales vigentes, es de hacer mención que el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración propia por la Alcaldía Municipal de Reitoca y por el monto del proyecto no ameritaba licitación pública ni privada ni garantía de cumplimiento del mismo
3. En la inspección física de la obra “Construcción de Bodega Municipal” se constató la existencia de la misma en el mismo predio donde se ubica la alcaldía Municipal, en buenas condiciones y en uso para almacenar fertilizantes y granos entre otros.

POR TODO LO ANTERIORMENTE DETALLADO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DETERMINA QUE EL PROYECTO EVALUADO EN ESTA AUDITORIA FUE EJECUTADO.

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de febrero de 2021.


Yesy Roxana Escobar Ruíz
Técnico de Fiscalización II
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental




José Fernando Fuentes
Gerente de Auditorías Especiales

